



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 561 -2013/MPHy

Caraz, **19 DIC. 2013**

VISTOS; Informe Nº 021-2013-MPH-Cz/CCCBA/PNCL/SO, de fecha 18 de Noviembre del 2013, Informe Nº0348-2013-MPHy/07.12, de fecha 18 de Diciembre 2013 e Informe Nº 050-2013-MPHy/06.34/FLF, de fecha 19 de diciembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 021-2013-MPH/Cz, de fecha 14 de enero del 2013, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO DE ALLAUCA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, por la suma de S/.616,342.18 (Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 18/100 Nuevos Soles), con Código SNIP Nº124330, cuya modalidad de ejecución será por Administración Indirecta- Contrata con un Plazo de ejecución de 5 (Cinco) meses;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº558-2013/MPHy, de fecha 18 de Diciembre del 2010, se resuelve aprobar un reajuste de la Obra denominado: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO DE ALLAUCA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, con Código SNIP 124330, por el monto de S/.,23,727.78 (Veintitres Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa CONSORCIO M&D;

Que, mediante Informe Nº021-2013-MPH-Cz/CCCBA/PNCL/SO, de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Ing. Pedro Castromonte Luna, remite la Liquidación de Contrata de Obra: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO DE ALLAUCA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**; por lo que revisado se encuentra conforme, recomendando a la Municipalidad Provincial de Huaylas, continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Aprobación de la presente Liquidación;

Que, mediante Informe Nº0348-2013-MPHy/07.12, de fecha 18 de diciembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH-CZ, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH/Cz, Concluye, 1.- De acuerdo a los documentos Adjuntos





y al Reporte del SIAF a nivel de girados de la meta presupuestal 197-2012 y 0057-2013, se tiene un presupuesto gastado por la suma de S/.555,757.96 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 96/100 Nuevos Soles, **2.-** De acuerdo al contrato de ejecución de obra se tiene un presupuesto de ejecución la suma de S/.584,842.18 (Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 18/100 Nuevos Soles), existe un reajuste a favor de la Empresa la suma de S/. 23,727.78 (Veintitrés Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos soles), y un monto de retención la suma de S/.58,484.22 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 22/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo a favor de la Empresa CONSORCIO M&D la suma de S/.82,212.00 (Ochenta y dos Mil Doscientos Doce 00/100 Nuevos Soles), **3.-** De acuerdo al contrato N°005-2013/MPH-CZ,- AMC N°002-2013, se tiene una retribución a favor del Ing. Pedro Nasario Castromonte Luna, la suma de S/.21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles), por el servicio prestado como supervisor de la obra, existiendo un saldo a favor la suma de S/2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) **4.-** Visto el Expediente Técnico aprobado y reajuste a favor de la empresa se tiene un presupuesto otorgado por la suma de S/.640,069.96 (Seiscientos Cuarenta Mil Sesenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles), **5.-** Vistos la liquidación de la obra presentada por la empresa y existiendo la conformidad por parte de la supervisión esta Unidad concluye que el monto de inversión en la obra es de S/. 640,069.96 (Seiscientos Cuarenta Mil Sesenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°050-2013-MPHy/06.34/FLF, de fecha 19 de Diciembre del 2013, la encargada de Conciliación Financiera, dirigiéndose al Jefe de Unidad de Contabilidad, C.P.C, Sta. Yadi Lucano Ángeles, pertinentemente concluye: **1.-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra se concluye que el Costo Ejecutado en la obra denominada: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO DE ALLAUCA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, bajo la modalidad por Contrata, asciende al monto de S/. 555,757.96 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 96/100 nuevos soles) **2.-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad por Contrata, se concluye que la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/.640,069.96 (Seiscientos Cuarenta Mil Sesenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de elaboración e Evaluación de Expediente Técnico, el costo de ejecución de Obra, gastos de supervisión, **3.-** Que efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo a favor del contratista por reajuste de contrato y retención del 10% ascendente, ascendente al monto de S/.82,212.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Doce con 00/100 Nuevos Soles) **4.-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo pendiente de pago al Supervisor Ing. Pedro Nazario Castromonte Luna, ascendente al monto de S/2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), **5.-** Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera por convenio, presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-CZ, para los fines pertinentes. **RECOMENDACIONES:** **1.-** Estando conforme la Liquidación Financiera de la Obra: Aprobar el costo ejecutado en obra: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO DE ALLAUCA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda aprobar el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/. 640,069.96 (Seiscientos Cuarenta Mil Sesenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles) incluye elaboración Técnico, Ejecución de Obra, Supervisión y Reintegro por Reajuste; **2.-** **aprobar el costo ejecutado en**



obra: "CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO DE ALLAUCA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH" ascendente al importe de S/.555,757.96 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 96/100 Nuevos Soles), 3.- Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor Ing. Pedro Nazario Castromonte Luna, ascendente al monto de S/. 2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) conforme a la conciliación financiera de la obra, 4).- Reconocer el pago de devolución de garantía del 10% de fiel cumplimiento y reajuste al contrato a favor del contratista: Empresa PCL S.R.L. por el monto de S/. 82,212.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Doce con 00/100 Nuevos Soles) 5.- Siendo una Inversión de Capital, disponer en la resolución de Aprobación Técnica Financiera de la obra, que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de Inversión en obra a la Cuenta Contable: **1501.0204 – Instalaciones Sociales y Culturales;**

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO DE ALLAUCA EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"; por la suma de S/. 640,069.96 (Seiscientos Cuarenta Mil Sesenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles), ejecutada bajo la Modalidad de Contrata de acuerdo al siguiente detalle:

R.A. 021-2013-MPH (APR. EXP.TEC.)	616,342.18
R.A. 558-2013-MPH (APR. REAJUSTE)	23,727.78
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	640,069.96

DESCRIPCION	MPH	REAJUSTE	TOTAL
Elaboración de Expediente Técnico	10,500.00		10,500.00
Ejecución de Obra	584,842.18	23,727.78	608,569.96
Gastos de Supervisión	21,000.00		21,000.00
Total Inversión	616,342.18	23,727.78	640,069.96
SALDO DE OBRA			0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER un saldo a favor del Supervisor Ing. PEDRO NAZARIO CASTROMONTE LUNA, ascendente al monto de S/2,100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) conforme a la Conciliación Financiera de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER la devolución del fondo de garantía del 10% por concepto de fiel cumplimiento y el pago de reajuste a favor del CONSORCIO M&D, por el monto de S/. 82,212.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Doce con 00/100 Nuevos soles), conforme a la Liquidación de la Obra.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectuó la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable: 1501.0204 Instalaciones Sociales y Culturales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
[Signature]
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



000 010 8 11

